

Renta 2024

La documentación que hay que tener a mano al declarar para evitar errores

Tener la documentación a mano al hacer la declaración de la renta es crucial para hacerla con precisión y exactitud, lo que mejorará la seguridad de no ser sancionados y no olvidar aplicarnos algún beneficio fiscal

Xavier Gil Pecharromás. MADRID

Para que la gestión que realicemos de la declaración del Impuesto sobre la Renta sea eficaz es muy importante tener disponible y ordenada la documentación sobre la que vamos a declarar, sobre todo si la hacemos a través de *Plan Le Llamamos*, puesto que nos van a preguntar durante el transcurso de la llamada una serie de datos y tendremos que ir consultando la documentación según nos vaya siendo necesaria.

La declaración del año anterior nos será fundamental tener a mano, de entrada para lograr el número de referencia y para comparaciones y posibles correcciones. Y cualquier notificación relevante recibida de la Agencia Tributaria.

Resulta imprescindible, antes de proceder a la declaración, haber obtenido con antelación el número de referencia como titular o titulares de la declaración en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Aeat).

Debemos tener a mano los números del DNI de todos los que figuren en la declaración y el IBAN de cuenta bancaria. Y lo referente a los datos personales y familiares: referidos, por ejemplo, a la información sobre el estado civil, número de hijos, etc.

Son precisas las referencias catastrales de todos los inmuebles de nuestra propiedad o en los que vivamos de alquiler o en otras circunstancias (recibo del IBI).

También, el importe de las cuotas satisfechas a sindicatos y **colegios profesionales** (con colegiación obligatoria).

No debemos olvidar el justificante de las cantidades percibidas por seguros cancelados y contratados antes del 31 de diciembre de 1994. Y cualquier justificante que pudiera darnos derecho a deducciones autonómicas u otro beneficio fiscal.

Relativos a la vivienda

Así, por ejemplo, si vivimos en un inmueble alquilado necesitaremos el NIF del arrendador y cantidades pagadas por el alquiler. En el caso de adquisición de vivienda habitual con ampliación del préstamo: saldos pendientes de amortizar del préstamo original. En el caso de hipoteca, los recibos de los seguros. Por donativos: los justificantes.

Rentas del trabajo

Solo para el tipo de renta o rentas que hayamos percibido en 2024 y que no se encuentren imputados en los datos fiscales disponibles, es preciso tener a mano el certificado emitido por el pagador de las rentas de trabajo y de las retenciones realizadas por el pagador; la documentación relativa al despido o cese: importe de la indemnización, fecha de acuerdo del despido o cese, de aprobación del expediente de regulación de empleo o de apertura del período de consultas a la autoridad laboral, en despido colectivo.

Rendimientos de capital inmobiliario

En cuanto a rendimientos del capital inmobiliario, es precisa la relación y justificantes de ingresos (contratos...) y gastos deducibles (facturas...).

Rendimientos de capital mobiliario

En rendimientos del capital mobiliario, son precisos los certificados de empresas, entidades financieras y de seguros, contratos, recibos de gastos,



Renta 2024

etc., de los que haya percibido rentas. Por otra parte, para el caso de los rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva (módulos), hay que proveerse de los documentos acreditativos de los elementos o parámetros de la actividad utilizados durante el año.

Actividad empresarial y profesional

En las actividades profesionales, según el gasto de personal empleado, consumo de energía eléctrica, superficie del local, potencia fiscal del vehículo, ingresos, libros de bienes de inversión, etc.

Ganancias y pérdidas patrimoniales

Y, finalmente, en cuanto a las ganancias y pérdidas patrimoniales, son necesarios los documentos de los fondos de inversión, premios y derechos de suscripción y justificante de subvenciones percibidas.

Si fuese precisa una regularización por la devolución de intereses percibidos por la percepción de dinero procedente de las cláusulas suelo: certificado de la entidad financiera indicando los ejercicios a los que corresponde el interés excesivo cobrado por cláusulas suelo nulas.

Declaraciones de ejercicios no prescritos en los que se practicó deducción por vivienda habitual, o se incluyeron dentro de los gastos deducibles de rendimientos de actividades económicas o capital inmobiliario.

Documentación adicional

Si estamos sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional debemos presentar conjuntamente con la declaración del IRPF los datos y documentos relativos a todas y cada una de las entidades no residentes cuyas rentas deben incluirse en la base imponible del IRPF. Será necesario aportar el nombre o razón social y lugar del domicilio social, la relación de administradores y lugar del domicilio fiscal, el balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, el importe de las rentas positivas que deben ser imputadas y la justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser imputada.

En el caso de que hayamos efectuado en el ejercicio inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias deberemos presentar conjuntamente con la declaración una comunicación de la materialización anticipada del ejercicio y su sistema de financiación.

Si solicitamos, excepcionalmente, la devolución mediante cheque nominativo sin cruzar del Banco de España: deberemos presentar conjuntamente con la declaración del IRPF escrito conteniendo dicha solicitud.

Si comunicamos la realización de operaciones de fusión o de escisión en las cuales ni la entidad transmitente ni la entidad adquirente tengan su residencia fiscal en España y en las que no sea de aplicación el régimen establecido en el Impuesto sobre Sociedades, tendremos, además de consignar en la casilla correspondiente del modelo de declaración del IRPF la opción por el régimen especial, como socio residente afectado, presentar la identificación de las entidades participantes en la operación y descripción de la misma; una copia de la escritura pública o documento equivalente que corresponda a la operación y si se han realizado mediante una oferta pública de adquisición de acciones (OPA), también deberemos aportar copia del folleto informativo.

Registro Electrónico

En todos los casos en que haya que presentar documentación adicional, los documentos o escritos y, en general, cualesquiera otros no contemplados expresamente en los propios modelos de declaración que deban acompañarse a ésta, pueden presentarse a través del Registro Electrónico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) que regula la Resolución de 28 de diciembre de 2009 (BOE de 29 de diciembre).

También podrán presentarse en el Registro presencial de la AEAT y en cualquiera de los registros a los que se refiere el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los descendientes o ascendientes que se relacionen en las deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo deberán disponer de número de identificación fiscal.

Situaciones que impiden confeccionar la declaración de la Renta

Rentas de trabajo superiores a 65.000 euros
Rentas de capital mobiliario superiores a 15.000 euros
Arrendamiento de más de 2 inmuebles o contratos de alquiler
Alquileres turísticos con plataforma
Actividades profesionales o empresariales en estimación directa
Transmisión de más de 2 inmuebles o acciones de más de 2 emisores (límite conjunto)
Transmisión de bienes que se hayan adquirido por herencia o donación.
Otros casos que plantean complicaciones específicas

Fuente: AEAT.

eE

No debemos olvidar el justificante de las cantidades percibidas por seguros que hayamos cancelado en el ejercicio

Es preciso tener a mano las declaraciones de ejercicios no prescritos con deducción por vivienda habitual

Cuando sea de aplicación la deducción aplicable a las unidades familiares formadas por residentes fiscales en Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, será necesario que los miembros integrados en la unidad familiar dispongan de Número de Identificación Fiscal (NIF).

Servicios de ayuda

Para facilitar la confección y presentación de la declaración del IRPF la Agencia Tributaria pone a disposición de los contribuyentes los siguientes servicios de ayuda.

Renta Información

El servicio telefónico de Información Tributaria se presta en los Teléfonos 91 554 87 70 o 901 33 55 33, de 9 a 19 horas de lunes a viernes.

Cita previa para la Renta

Atención presencial en oficinas: cita disponible desde el 29 de mayo hasta el 28 de junio a través de: Teléfono: 901 22 33 44 o 91 553 00 71. Internet con NIF/NIE o con Cl@ve, referencia, DNI electrónico o certificado electrónico. *App Agencia Tributaria*.

Confección de declaraciones por teléfono: cita disponible desde el 29 de abril hasta el 28 de junio a través de: Internet con NIF/NIE o con Cl@ve, referencia, DNI electrónico o certificado electrónico. *App "Agencia Tributaria"*. Teléfono 901 22 33 44 o 91 553 00 71 atención personalizada. Teléfono 901 12 12 24 o 91 535 73 26 (automático)

Desde un dispositivo móvil y descargando gratuitamente la aplicación *Agencia Tributaria*, disponible en los *markets* de Google (Play Store) y Apple (App Store) para los sistemas operativos Android e iOS respectivamente, el contribuyente dispondrá de un acceso directo a diversos trámites y a la aplicación Internet WEB para generar y presentar su declaración de Renta.

Renta WEB

En la URL <http://sede.agenciatributaria.gob.es> En el portal de la Agencia Tributaria, accediendo a *Renta 2023* el contribuyente, puede consultar información general, y, accediendo al *Servicio de tramitación borrador / declaración (Renta WEB)*, podrá obtener su borrador de declaración, modificar y/o confirmar el mismo así como cumplimentar y llevar a cabo la presentación electrónica de la autoliquidación.

Para acceder a este servicio se necesita certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve PIN o el número de referencia que el contribuyente previamente tendrá que solicitar en el Servicio RENO o bien obtenerlo a través de la aplicación móvil (*app*) de la Agencia Tributaria.

Las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en ejercicio de su responsabilidad fiscal, colaboran con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la Campaña de Renta 2023 en la confección de declaraciones, así como en la modificación y confirmación de borradores de declaración.

